I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001705

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 05 OCT. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3381/2015; el Memorándum N°1000/408/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1506/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 18 de junio de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1506/2015 se otorgó una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 07 de septiembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR**, N°899-2012, R.U.T. N°65.056.286-0, representado por su Presidenta doña **Jovita Millán Moreno,** Cédula de Identidad N°4.708.425-3, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$472.500.- (cuatrocientos setenta y dos mil quinientos pesos)**.

2. El **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, esto es, financiar paseo a la comuna de Putaendo.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001705

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

)001705

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR

En Cerrillos, a 07 de Septiembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 , ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR,** Personalidad Jurídica N°899-2012, representada por su Presidenta doña **JOVITA MILAN MORENO**, chilena, cédula de identidad Nº 4.708.425-3, ambos con domicilio en Cristóbal Colón N° 790, comuna de Cerrillos, teléfono 90761447, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 91° Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1506/2015, de fecha 04 de Septiembre de 2015, se otorga a la organización **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR**, una subvención de $472.500.- (cuatrocientos setenta y dos mil quinientos pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención 2015, esto es, para financiar paseo a la comuna de Putaendo
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **JOVITA MILAN MORENO**, en representación de la Organización **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR
p.p. JOVITA MILAN MORENO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV